



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400-2015-A-MDM

Mala, 03 de julio del 2015.

VISTO:

El Informe N° 004-2015-CECEC del Presidente de la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de Ejecutor Coactivo de esta Municipalidad, en el que se indica el resultado del concurso de méritos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2013-A-MDM, de fecha 18 de Marzo del 2013, se designó al Abogado Joaquín Osnayo De La Cruz, en el cargo de Ejecutor Coactivo en la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, cuya plaza se encuentra considerada en el Cuadro de Asignación de Personal, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 330-2015-MDM de fecha 02 de junio del 2015, se aceptó la carta de renuncia presentada por el Abogado Joaquín Osnayo De La Cruz al cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, a fin de llevar a cabo un normal funcionamiento de la gestión municipal, resulta necesario la designación de un Ejecutor Coactivo, por lo que mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2015-MDM de fecha 02 de junio del 2015, se designó a la Comisión del Concurso Público de Méritos, que se encargó de realizar los procedimientos y acto público hasta la expedición del cuadro de Orden de Méritos respectivos, para la designación de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 344-2015-MDM de fecha 05 de junio del 2015, se aprobaron las Bases Administrativas del concurso de méritos para la selección de un Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Mala, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 26979 "Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva", Ley N° 27204, el Decreto Legislativo N° 276 - "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el concurso público de méritos, están sujetos a un riguroso proceso de selección que es llevada a cabo por la citada comisión con el objetivo de tener funcionarios con una excelente preparación que conlleven a llevar un adecuado desenvolvimiento de la gestión municipal en lo referente a la ejecución coactiva;

Que, el cargo de Ejecutor Coactivo será cubierto conforme lo señala la Ley N° 27204, previo Concurso Público, para cumplir las funciones y/o actividades que dispone la Ley N° 26979 "Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva", plaza que se encuentra considerada en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, percibiendo una remuneración de carácter permanente, para cuyo efecto debe de expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, en méritos a las atribuciones conferidas en el numeral 6 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 26979, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Legal;



Municipalidad Distrital de Mala

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Abogado Alejandro Carlos Isla Rojas, en el cargo de Ejecutor Coactivo en la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, plaza N° 40 del Cuadro de Asignación de Personal, dependiente de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECÍSESE que el Ejecutor y Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva", no implica que dichos cargos sean de confianza".

ARTÍCULO TERCERO: El gasto que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Partida Especifica correspondiente del Presupuesto Municipal, percibiendo una remuneración de carácter permanente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la oficina de Secretaria General efectúe la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalí Palermo Pizarro Guzmán
ALCALDE

